

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 26, que queda redactado como sigue:

Artículo 26. Derecho a la formación y acceso al empleo.

2. En el marco de sus competencias, las administraciones públicas asturianas promoverán programas de formación y capacitación para aquellas personas jóvenes que ~~presenten mayores dificultades de integración social~~ se encuentren bajo una medida de protección de guarda o tutela o a los que participen en el programa de preparación para la vida independiente; a los adolescentes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; a los procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por el Principado de Asturias, a los jóvenes y adolescentes con discapacidad; a los jóvenes y adolescentes víctimas de violencia o maltrato y a las adolescentes embarazadas o con algún niño o niña a cargo. Igualmente velará para que niñas, niños y adolescentes que presenten necesidades educativas particulares reciban una formación que les permita el acceso a un puesto de trabajo en el contexto más normalizado posible y de acuerdo con sus aspiraciones y aptitudes.



JUSTIFICACIÓN

La necesidad de detallar más claramente los jóvenes a los que se refiere la medida.

Palacio de la Junta General, 6 de mayo 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz